

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE

103**PARLA NÚMERO 1**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento cuenta de abogado número 193/2019-0001, entre doña Blanca Esther Butragueño Morales y don Freddy Christian Chuco Velásquez, por un presunto delito de violencia doméstica y de género, lesiones y maltrato familiar, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto número 14/2021

En Parla, a 19 de noviembre de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia, doña María Teresa Vázquez Quero.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Por doña Blanca Esther Butragueño Morales se presentó reclamación de los honorarios devengados en el procedimiento diligencias urgentes juicio rápido 193/2019 frente a don Freddy Christian Chuco Velásquez, por importe de 665,50 euros, manifestando que le eran debidos y no satisfechos.

Segundo.—Por resolución de fecha se acordó requerir al deudor para que pagase dicha suma o impugnara la cuenta, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio, habiendo transcurrido dicho plazo sin pagar ni formular impugnación.

Fundamentos de derecho:

Primero.—Dispone el artículo 35.3 de la LEC, que si el deudor de los honorarios no formulare oposición dentro del plazo establecido, se despachará ejecución por la cantidad a que ascienda la minuta, más las costas.

Segundo.—En el presente caso visto el requerimiento que se ha hecho al deudor así como su posterior falta de impugnación, o pago de la cantidad reclamada, es procedente acordar el archivo del presente procedimiento y requerir al abogado demandante a fin de que formule demanda de ejecución, sirviendo la presente resolución de título ejecutivo para el despacho de la misma, a tenor de lo establecido el artículo 517.2.9.º de la LEC, siendo la cantidad reclamada vencida, determinada y líquida.

Parte dispositiva:

Procédase al archivo de la presente cuenta de abogado instada por doña Blanca Esther Butragueño Morales, frente al don Freddy Christian Chuco Velásquez.

Líbrese testimonio de la presente resolución al abogado demandante a fin de que presente demanda de ejecución, en el caso de que desee proceder al despacho de la misma.

Así lo manda y firma. Doy fe.—La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a don Freddy Christian Chuco Velásquez expido y firmo la presente.

En Parla, a 22 de diciembre de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/34.930/21)

